



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2021/MDCH

Chorrillos, 16 de abril de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

### VISTOS:

El Informe N° 013-2021-MDCH/GSC de fecha 15 de abril del 2021, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 362-2021-MDCH-GM de fecha 16 de abril del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, señala que El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

Que, mediante Informe N° 013-2021-MDCH/GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa la necesidad de formalizar la designación como responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, proponiendo al actual Gerente de Seguridad Ciudadana, Víctor Joseph Livia Gonzales y recomienda la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente.



Que, mediante Memorándum N° 362-2021-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite todos los actuados a la Secretaría General; sobre la designación del nuevo responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de Chorrillos, a fin que se emita el acto resolutorio correspondiente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a Víctor Joseph Livia Gonzales como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Chorrillos, siendo el responsable de dicho órgano técnico el Gerente de Seguridad Ciudadana, a fin de dar cumplimiento a lo descrito en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.

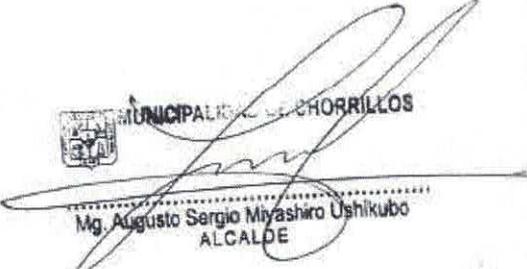


**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y remitir una copia al Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** todas las normas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE